



Relato notarial.

SELLO CUARTO, VERDE  
MARAVELIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINCUENTA  
Y VNO.

En el presente Memorial a Causa de las Echas de las dhas  
para Indagarlo como por los dichos que Es el dho Sr  
Antonio Es Sabido que dhas partes Justifiquen lo  
lato de los dhas memoriales y traigan al Ayuntamiento  
para la decision que les responde

---

Por el Sr. Alonso Saha Josa Sedis que Allandose  
Requerida Era Villa de M<sup>or</sup> Gov<sup>or</sup> con la Ley de  
para M<sup>or</sup> de las partes de la prueba o justifica  
con el parentesco de Afinidad, que tiene Cond<sup>or</sup> An  
nio Melpary Confiesa Es Casado Suo como Emario de  
su mujer, pero En el Caso presente le aparece no com  
prende la Ley por tratarse de una Causa Comunal  
Pueblo como lo Es la Recaudacion de los Abos y Pes y por lo  
don de oficio no alla por que deban ser comprendido los  
Caballeros Capitulares, y particular En que funda d<sup>na</sup>  
na Lopez y Consortes Esta pendiente En tribunal de  
Justicia y para fundar Era Villa la Presuncion, y los  
fecha notarial no es bastante para tenerla Esta Villa  
contra un Recaudador Con quien tiene tratado, y Es cap  
tinado Sin embargo con otros mas Juzgado de una sim  
ple Relacion que debe hacerse parte no lo es por ende con  
lo Suo Es En dho tribunal de Justicia, fue x a d<sup>na</sup> de  
los parientes, amistad, y Conocidos debense otorgar para  
las Resoluciones propias de este Cabildo apenas se pida

